



Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDC/CM

Constitución, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo N.º 02-2025-MDC de fecha 22 de enero 2025, Dictamen N.º 2-2025-MDC/CAL, el informe N.º 06-2025- de fecha 13 de enero 2025, presenta el proyecto de ordenanza que establece el sorteo de reconocimiento al vecino puntual del distrito de constitución. informe N.º 09-2025-GAT/MDC de fecha 13 de enero 2025, informe N.º 09-2025-OGAJ/MDC de fecha 15 de enero 2025, Informe N.º 35-2025-GM/MDC de fecha 15 de enero 2025, Memorando Múltiple N.º 04-2025-MDC/ALC de fecha 16 de enero 2025, sobre la aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 – Ley de la reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4 del Capítulo II de la ley marco de Modernización del estado N.27658 referido al proceso de modernización de la gestión del Estado, establece que la finalidad fundamental del proceso, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, el artículo 39º de la ley N.º 27972.- Ley orgánica de Municipalidades, establece que. Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Asimismo, el Artículo 40º de la Ley N.º 27972, menciona que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son materia de su competencia establece que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el numeral 8) del artículo 9º, los numerales 1) y 2) del artículo 69º de la Ley de Municipalidades N.º 27972, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por la ley a su favor, así como las atribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que Constituyen sus ingresos propios; así mismo, el artículo 70º del mismo cuerpo legal señala que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rige por la ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente:

Que, el segundo párrafo del artículo 74º y el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60º del texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF y la Norma IV del título preliminar del Teto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N.º





133-2013-EF, establece que los gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con un los límites que señala la ley.

Que, el programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, mediante Informe N.º 006-2025, de fecha 13 de enero 2025, suscrito por el Sr. Ricardo Hamilton De la Cruz Contreras personal de apoyo en recaudación tributaria. Presenta el proyecto de Ordenanza “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, mediante Informe N.º 009-2025-GAT/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria Econ. Carlos R. Hilario Rivas, emite el proyecto de ordenanza para su aprobación considerando el informe N.º 06-2025 de la persona de apoyo en recaudación tributaria, considera justificada y necesaria establecer mediante Ordenanza que tiene como objetivo incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial incentivando al vecino puntual del Distrito de Constitución. Para las siguientes fechas. Primer sorteo al vecino puntual 20 de mayo 2025, premios a sortear (01 Moto furgón, 01 repostero, 05 sacos de arroz de 10 kilos, 05 sacos de azúcar de 10 kilos, 02 ventiladores), gasto aproximado de s/. 12,350.00 (doce mil trecientos cincuenta con 00/100 soles), segundo sorteo al vecino puntual el 19 de diciembre 2025, premios a sortear (01 moto lineal, 01 televisor LCD, 01 repostero, 01 motor peque peque, 05 sacos de 10 kilos de arroz, 05 sacos de 10 kilos de azúcar, 03 ventiladores), gasto aproximado de s/. 9,850.00 (nueve mil ocho cientos cincuenta y 00/100 soles); gasto aproximado de publicidad de campaña s/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos y 00/100 soles),

Que, con Informe Legal N.º 009-2025-OGAJ-MDC de fecha 15 de enero 2025, suscrito por la Abog. Claudia Milagros Cristóbal Salvador. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica luego del análisis del informe correspondiente, manifiesta que revisada el proyecto de ordenanza advierte que resulta necesaria la aprobación de la ordenanza municipal en aras de crear una cultura de pago e incrementar e incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones, precisando que la actividad únicamente involucra fines de reconocimiento a los vecinos que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción y considera LEGALMENTE VIABLE, la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Ordenanza “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, mediante Informe N.º 35-2025-GM/MDC de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas, remite los actuados a su despacho, a fin de ser elevado al Concejo Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Ordenanza “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, mediante Memorandum Múltiple N.º 04-2025-MDC/ALC, se remite los actuados descritos en la referencia para su revisión y evaluación y emitir el dictamen respectivo para su debate



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCIÓN
PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESERVA DE BIOSFERA
 Oxapampa Ashaninka Yanesha

en la Sesión de Concejo el proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Ordenanza “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N.º 02-2025, de fecha 22 de enero 2025, con la asistencia de los cinco (5) regidores Municipales, fue sustentada el Dictamen N.º 02-2025-MDC/CAL de fecha 17 de enero 2025, emitido por la Comisión de Asunto Legales, donde se recomendó al pleno del concejo Aprobar las Ordenanzas Municipales “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”; para los días martes 20 de mayo 2025 y viernes 19 de diciembre (Fiestas navideñas) del año 2025. los premios establecidos en los informes técnicos descritos.

Que luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo, se llevó a cabo la votación con los cinco regidores, se aprobó por UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal “Sorteo de Reconocimiento al Vecino Puntual del Distrito de Constitución”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, luego del debate correspondiente y con la aprobación por amplia mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Constitución;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL “SORTEO DE RECONOCIMIENTO AL VECINO PUNTUAL DEL DISTRITO DE CONSTITUCIÓN”, para los días martes 20 de mayo 2025 y viernes 19 de diciembre (Fiestas navideñas) del año 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo, gerencia municipal, gerencia de administración tributaria, oficina de administración, lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN

Ericson Melchor TAMAYO EGG
 ALCALDE